

RESOLUCIÓN No. 681 de 2020

De 2020

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE** en calidad de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la secretaria jurídica del departamento, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20200452** con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICO, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA CONFINANCIAR EL PROYECTO SIEMBRA DE 250 HECTARIAS DE MAÍZ PARA PRODUCCIÓN DE SILO COMO SUPLENTO ALIMENTICIO BOVINOPARA MITIGAR AFECTACIONES EN TEMPORADA DE VERANO Y FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.499.582.215).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **220-230-40056-6** del Banco Popular denominada “**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- MINISTERIO DE AGRICULTURA**”, Con fecha de 05 de Agosto de 2020.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 04 de septiembre de 2020 el primer desembolso por valor de **CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 220-230-40056-6** han generado rendimientos financieros por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$169.524.04)** durante el mes de octubre de 2020, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 220-230-40056-6 Del Banco Popular		
Año	mes	Rendimientos
2020	Octubre	169,524,04
	TOTAL	169,524,04

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Párrafo Cuarto”, El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros recursos de fuentes específicas - código portafolio Miniagricultura 176.

RESOLUCIÓN No.

681 de 2020

De 2020

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 220-230-40056-6**, que ascienden a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$169.524.04)**; a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

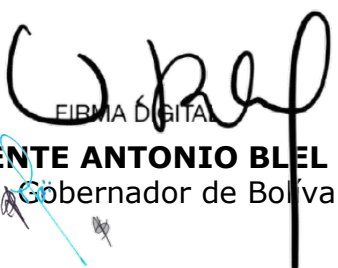
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 169.524.04	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 de diciembre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **VERONICA MELO/Profesional Universitario**

Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS/ Director Financiero de Tesorería**

